



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3391/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1262/96 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar a los agentes municipales que cumplen tareas en el servicio de Gerontopsiquiatría del Hospital SubZonal de Bolívar, la bonificación que en concepto de "Tareas insalubres" le corresponden. La vigencia de la presente es a partir del 1° de julio de 1996.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA



MARTA E. OLIVERA
Secretaria H. C. D.
BOLIVAR

BO. BOLIVAR MUNICIPAL
SECRETARIA
H. C. D.
No. 1681 FOLIO 449
BOLIVAR, 12-10 DE 1996